

Términos de Referencia

IC/108955/003/2020

Consultoría para la Revisión del Reglamento y Elaboración del Protocolo de la Ley de Alerta Temprana “AMBER” para localizar y Proteger a Niños, Niñas y Adolescente Desaparecidos o Secuestrados en Honduras.

I. Contexto

En septiembre de 2015, en la Cumbre especial de Desarrollo Sostenible, los líderes del mundo se comprometieron a adoptar una nueva agenda de desarrollo. Con esto se marcó el término de los ODM y el inicio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar por una sociedad más igualitaria y resiliente. Este compromiso constituye una oportunidad histórica para unir esfuerzos con miras a mejorar la vida de las personas en todo el mundo, afrontando los retos emergentes del mundo globalizado al igual que las tareas pendientes que quedaron de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Agenda 2030, que contiene una visión desafiante, holística, incluyente, ambiciosa, interdisciplinaria y universal, conlleva a reflexionar sobre el tipo de enfoque necesario para lograr el desarrollo sostenible. Mueve el diálogo sobre la planificación a un ámbito más estratégico e integrador, ampliando la concepción más sectorial que prevalecía en la agenda anterior (ODM).

En el nuevo ciclo de cooperación 2017-2021, el PNUD en Honduras se comprometió en alinear sus resultados de desarrollo con los ODS, la Agenda 2030 y los planes nacionales. El objetivo fundamental del nuevo programa del país es la reducción de la vulnerabilidad y la desigualdad, de manera que nadie se quede atrás, contribuyendo a lograr 3 de los 5 resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2017-2021. Es en este contexto que el “Proyecto Trinacional para la Resiliencia y la Cohesión Social en el Norte de Centroamérica” contribuye al área estratégica 2 del MANUD “Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia. Un Estado moderno, transparente responsable eficiente y competitivo.

Desde la década de los noventa, Guatemala, Honduras, y El Salvador, han consolidado regímenes democráticos –superando conflictos armados en los casos de Guatemala y El Salvador– y procurado un desarrollo económico sostenido que ha posicionado a los tres países en niveles de renta media. En medio de estos avances, la violencia en los tres países erosiona la cohesión social, afecta la convivencia pacífica, y representa un obstáculo para que los beneficios derivados del progreso institucional y económico logrado durante las pasadas tres décadas alcancen a todos los segmentos de sus respectivas poblaciones.

En este contexto, la violencia interactúa de forma compleja con la dinámica migratoria de los tres países, particularmente en el caso de Honduras y El Salvador, respondiendo a factores múltiples tanto coyunturales y específicos de cada país, como estructurales comunes a los tres países. La información disponible muestra claramente que Estados Unidos, donde se asientan el 90% del total de migrantes provenientes de los tres países, es el principal destino. Estimaciones del gobierno de ese país sugieren que, para 2015, 2,878,980 personas provenientes de Guatemala, Honduras, y El Salvador residían en su territorio. Esta cantidad equivale al 9.3% del número de habitantes registrados en los censos estadísticos de los tres países de la subregión para ese año.

Bajo este contexto se plantea el Proyecto Trinacional para la Resiliencia y la Cohesión Social en el Norte de Centroamérica con el objetivo de fortalecer la respuesta gubernamental y la coordinación de esfuerzos de los tres países de la subregión en torno a 3 áreas claves:

- Fortalecimiento de mecanismos de reintegración para migrantes que retornan.
- Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de protección y prevención.
- Fortalecimiento de plataformas para la coordinación intra e intergubernamental y la comunicación estratégica en torno a nuevos abordajes para la seguridad ciudadana.

Honduras es signataria de diversos convenios, compromisos e instrumentos internacionales de protección a la niñez y a la adolescencia, más aún cuando fueran víctimas de la criminalidad. La convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, consagra el principio del interés superior del niño. Este es reconocido ampliamente, bien sea desde una perspectiva humanitaria, que propone mayor protección de quien se encuentra en especiales condiciones de vulnerabilidad, o desde una perspectiva ética, que sostiene que solo una adecuada protección del niño garantiza la formación de un adulto sano, libre y autónomo.

La Ley de Alerta Temprana Amber tiene como finalidad la activación de una alerta temprana para la búsqueda, localización, y el resguardo inmediato de niños, niñas y adolescentes los cuales han sido desaparecidos, raptados, sustraídos o secuestrados; situación que es vinculante con los delitos conexos a la migración irregular. El mensaje de la Alerta AMBER debe de ser difundido a la brevedad posible y repetido de manera frecuente por canales de televisión, radioemisoras, así como a través de las redes sociales, páginas Web, carteles electrónicos, teléfonos celulares y otros medios de comunicación que permitan disponer de la información a la población en general, de la desaparición de una niña, niño o adolescente.

El 22 de octubre del año 2015, el Congreso Nacional de Honduras aprobó la Ley de Alerta Temprana Amber para localizar y proteger a niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados. El 30 de diciembre del año 2016 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto No. 119-2015 relativo a la Ley de Alerta Temprana Amber y el 22 de febrero del 2018 se llevó a cabo la primera reunión para la aplicación de dicha ley. Se estableció una mesa de trabajo con los Actores Claves presentes y se propuso la invitación de otros actores que no se encuentran en la Ley pero que serían de mucha importancia para el funcionamiento de la misma. A lo largo del mes de febrero y marzo del presente año, se realizaron reuniones de trabajo en las cuales se estableció la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber, se desarrolló el Reglamento de la Ley y se estableció la Junta Directiva.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo General:

Esta consultoría tiene el objetivo principal revisar el proyecto de reglamento, elaborar y socializar el Protocolo de la Ley de Alerta Temprana “Amber” para localizar y proteger a niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados.

Objetivos específicos:

- Diseño de ruta para la elaboración del Protocolo que incluya el plan de actividades a desarrollar, metodología y cronograma de trabajo aprobado por la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.
- Revisión del Reglamento de la Ley de Alerta Temprana Amber, para ser aprobado por la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.
- Primer borrador del Protocolo para ser revisado y aprobado por la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.

- Documento final del Protocolo de la ley de alerta temprana “Amber” para localizar y proteger a niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados, aprobado por la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.
- Informe final con mapeo de actores y plan para la ejecución de la socialización a nivel nacional del Protocolo del Sistema de Alerta Temprana “Amber” para localizar y proteger a niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados, aprobado por la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.

III. Actividades

Sobre la base de lo anteriormente planteado, se requiere las siguientes acciones:

- Análisis de la “Ley de Alerta Temprana “Amber” para localizar y proteger a niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados”, así como cualquier otra información documental que suministre la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.
- Análisis de la normativa nacional e internacional sobre los sistemas de Alertas Tempranas, para la recuperación, localización y recuperación, de niñez desaparecida, raptada, sustraída o secuestrada.
- Formulación del plan de trabajo y la metodología de la consultoría, que incluya un cronograma de actividades, sujeto a la aprobación de la Junta Directiva de la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber que incluya el proceso de socialización con el acompañamiento del consultor.
- Realización de visitas a las instituciones que forman parte de la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber y otras que sean necesarias (RNP).
- Realización de reuniones bilaterales de trabajo con cada institución de la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.
- Organización y desarrollo de reuniones de trabajo y/o grupos focales con los funcionarios (as) de organismos involucrados directamente en el sistema de Alerta Temprana Amber.
- Plan para la socialización protocolo y que realice la sistematización de la información a los productos y la Ley de Alerta Temprana “Amber” para localizar y proteger a niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados, del reglamento y su protocolo.
- Desarrollar procesos de formación (al menos dos talleres) sobre el Reglamento, Protocolo y la Ley de Alerta Temprana “Amber” para localizar y proteger a niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados, con la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber, para informar sobre los avances de la consultoría.
- Protocolo de intervención interinstitucional y mapeo de actores.
- Y cualquier otra que estime oportuno la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber.

IV. Productos Esperados

Productos		Fecha estimada de entrega	Porcentaje de pago
1.	A) Plan de trabajo para la revisión del Reglamento y elaboración del Protocolo que incluya las actividades a desarrollar, metodología y cronograma de trabajo. (10%)	1 semana después de la firma del contrato	30%
	B) Informe de Revisión del Reglamento de la Ley de Alerta Temprana Amber para su aprobación. (20%)	2 semanas después de la	

Productos		Fecha estimada de entrega	Porcentaje de pago
		firma del contrato	
2.	Primer borrador del Protocolo de la Ley de Alerta Temprana Amber con su respectivo mapeo de actores.	1 mes después de la firma del contrato	40%
3.	Documento final del Reglamento y Protocolo de la ley de alerta temprana Amber, plan para la sistematización de la socialización e implementación del Reglamento y el Protocolo.	2 meses después de la firma del contrato	30%

Nota: Es absolutamente responsabilidad del suscrito la tributación y pago de otros gravámenes sobre todo las rentas procedentes del PNUD. El PNUD no efectuará ninguna retención de pagos para efectos de Impuesto sobre la Renta; sin embargo, el/la consultor/a, en el caso de ser de nacionalidad hondureña, deberá de presentar un recibo con número de Clave de Autorización de Impresión (CAI).

V. Duración y cronograma

La consultoría será desarrollada en el transcurso de 2 meses, a partir del inicio del contrato. El consultor /a deberá indicar en su propuesta la dedicación (no exclusiva) en días que propone para el desarrollo de la presente consultoría, mismo que deberá de especificarse en el cronograma de trabajo.

VI. Acuerdos Institucionales

Los trabajos serán coordinados y aprobados por la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber, con el acompañamiento técnico y financiero del PNUD Honduras, que propiciará las interacciones con las instituciones y las organizaciones correspondientes. El PNUD facilitará también la logística para la realización de los eventos relacionados a la consultoría, en caso de ser necesario.

VII. Lugar de prestación de servicios

El trabajo de gabinete se realizará en el lugar de residencia de la persona contratada, quien sostendrá comunicación presencial y vía Skype con la Comisión Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Temprana Amber y el PNUD Honduras.

VIII. Presentación de Oferta Económica

La oferta económica deberá especificar una tasa diaria bajo la cual:

- Se incluyen todos los gastos (todo incluido o suma alzada)
- Una hoja de tiempos: será remitida por el contratante y a su vez será aprobada por el contratista y que a su vez servirá de base para el seguimiento y para el pago de honorarios de la consultoría individual.

IX. Perfil requerido

El/a consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Profesional universitario en áreas de Derecho, Social, Ciencias Políticas o temas afines.

Requisitos no obligatorios los cuales se puntuarán:

2. Grado de Maestría en derechos humanos, derechos de niñez y adolescencia, planificación, gerencia de programas sociales, legislación o temas afines.
3. Experiencia de trabajo en el ámbito de legislación nacional e internacional en materia de niñez desaparecida, raptada, sustraída o secuestrada.
4. Experiencia en redacción de informes y/o manuales.
5. Experiencia en programas relacionados con niñez, derechos humanos y/o grupos vulnerables.
6. Experiencia contribuyendo con la elaboración leyes, marcos legales o análisis de normativa.
7. Experiencia trabajando en contexto social del país en materia de niñez desaparecida, raptada, sustraída o secuestrada.
8. Experiencia en diseño y/o implementación de protocolos o reglamentos.

X. Competencia Personales

- Poseer habilidades y destrezas como: creatividad, innovación, negociación, planificación y organización.
- Habilidad en expresión oral, escrita y ortográfica en español (elaboración de informes técnicos, presentaciones orales, buena comunicación y relación interpersonal).
- Capacidad y habilidad para establecer relaciones de coordinación con equipos de trabajo multi e interdisciplinarios.
- Capacidades en gestión del conocimiento.

XI. Criterios de Evaluación

La adjudicación del contrato se realizará empleando el puntaje más alto de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	5
Profesional universitario en áreas de Derecho, Social, Ciencias Políticas o temas afines.	Cumple/no cumple
1.2 Grado de Maestría en derechos humanos, derechos de niñez y adolescencia, planificación, gerencia de programas sociales, legislación o temas afines. (5 puntos si cumple)	5
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	40
2.1 Experiencia de trabajo en el ámbito de legislación nacional o internacional en materia de niñez desaparecida, raptada, sustraída o secuestrada. (6 puntos si cumple con ambos o 3 puntos si es relacionado)	6
2.2 Al menos 5 años de experiencia en redacción de informes y/o manuales. De 5 a 7 años: 2 puntos Mas de 7 años y menor a 10 años: 4 puntos Mas de 10 años: 6 puntos	6

Criterios	Ponderación
2.3 Al menos 5 años de experiencia en programas relacionados con niñez, derechos humanos y/o grupos vulnerables. De 5 a 7 años: 2 puntos Mas de 7 años y menor a 10 años: 4 puntos Mas de 10 años: 6 puntos	6
2.4 Al menos una experiencia contribuyendo con la elaboración leyes, marcos legales o análisis de normativa. Con una experiencia de trabajo: 4 puntos Con dos a tres experiencias de trabajo: 5 puntos Con más de tres experiencias: 6 puntos	6
2.5 Al menos 2 años de experiencia trabajando en contexto social del país (Honduras) en materia de niñez desaparecida, raptada, sustraída o secuestrada. De 2 a 4 años: 2 puntos Mas de 4 años y menor a 6 años: 4 puntos Mas de 6 años: 6 puntos	6
2.6 Experiencia en diseño y/o implementación de protocolos o reglamentos. (10 puntos si cumple o 5 puntos si es relacionado)	10
3. PROPUESTA TÉCNICA	25
3.1 Grado en que la propuesta responde a los Términos de Referencia de la Consultoría. Excelente 8 / Bueno 6 / Regular 4 / Deficiente 0	8
3.2 Calidad de la metodología en cuanto al detalle de la misma. Excelente 8 / Bueno 6 / Regular 4 / Deficiente 0	8
3.3 Incluye un cronograma de trabajo congruente con las actividades indicadas en los TDR y en la Propuesta Metodológica, de acuerdo al plazo de la consultoría. (5 puntos si cumple de forma congruente con ambas, 3 puntos si cumple con una de las dos)	5
3.4 Aporta valor agregado a los términos de referencia. (4 puntos si cumple)	4
OFERTA TÉCNICA	70
OFERTA ECONÓMICA	30
TOTAL	100